

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Demandante : Conjunto Residencial Puerto Azul Club House Propiedad Horizontal  
Demandado : Luz Dary Hernández Chacón  
Radicación : 2022-00370-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por el Conjunto Residencial Puerto Azul Club House Propiedad Horizontal mediante apoderada judicial contra Luz Dary Hernández Chacón, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

**PRIMERO: APORTE** el título ejecutivo base del recaudo, esto es la certificación de la deuda contentiva de la obligación, toda vez que la misma no fue anexada con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 84 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 422 de la misma obra.

**SEGUNDO: ACLARE** la pretensión primera de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles las cuotas solicitadas en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes, conforme se indica en la certificación de deuda expedida por la parte demandante. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: ACLARE** la pretensión segunda de la demanda, indicando de manera clara y precisa desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora Karen Jessica Garzón González, en los términos y para los fines del poder conferido visto a anexo 04 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**



**PABLO MANUEL BULA NARVAEZ**  
**JUEZ**

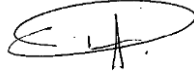
FIRMADO DIGITALMENTE  
FECHA: 24 de noviembre de 2022

Proceso : Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Demandante : Conjunto Residencial Puerto Azul Club House Propiedad Horizontal  
Demandado : Luz Dary Hernández Chacón  
Radicación : 2022-00370-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

**ESTADO**

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 68** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **25/11/2022**.



**Diana Maritza Ángel Mendoza**  
Secretaria